



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

CUERPO DOCENTE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	
DEPARTAMENTO LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		
PERFIL DE LA PLAZA Proceso Software y Gestión (Grado en Ingeniería Informática-Ingeniería del Software)/Diseño Centrado en el Usuario (Master Universitario en Ingeniería y Tecnología del Software)		
RESOLUCIÓN RECTORAL 04/07/2018	B.O.E. 23/07/2018	Nº DE ORDEN DE LA PLAZA 1/24/18

Siendo las 11 horas del día de la fecha, los Sres./as. que a continuación se enumeran, reunidos en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de manera semipresencial (Centro donde se celebra el concurso), proceden a la constitución de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso para la provisión de la plaza arriba especificada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en los artículos 83, 84 y 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A:	D/D ^a . : José Miguel Toro Bonilla	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>
VOCAL SECRETARIO/A:	D/D ^a . : Nieves Rodríguez Brisaboa	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>
VOCAL PRIMERO/A:	D/D ^a . : Arantza Illarramendi Echave	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>
VOCAL SEGUNDO/A:	D/D ^a . : Esperanza Marcos Martínez	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>
VOCAL TERCERO/A:	D.D ^a . : Pablo Javier Tuya González	Titular <input checked="" type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>

Los presentes manifiestan que no incurrir en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Seguidamente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y 84.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se procede a fijar los criterios de evaluación de los méritos de los concursantes, que se adjuntan como Documento 2, una copia del cual queda expuesta en el tablón de anuncios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Centro donde se celebra el concurso) y otra se envía por correo electrónico al Servicio de Programación Docente (concursoSPDI@us.es). Concluido el acto, se levanta por el Presidente la sesión, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

Sevilla, a 30 de julio de 2018

Presidente/a,

Vocal Secretario/a,

Fdo.: José Miguel Toro Bonilla

Vocal primero/a,

Fdo.: Pablo Javier Tuya González

Vocal segundo/a,

Vocal tercero/a,

Fdo.: Nieves Rodríguez Brisaboa

Fdo.: Arantza Illarramendi Echave

Fdo.: Esperanza Marcos



CUERPO DOCENTE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	
DEPARTAMENTO LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		
PERFIL DE LA PLAZA Proceso Software y Gestión (Grado en Ingeniería Informática-Ingeniería del Software)/Diseño Centrado en el Usuario (Master Universitario en Ingeniería y Tecnología del Software)		
RESOLUCIÓN RECTORAL 04/07/2018	B.O.E. 23/07/2018	Nº DE ORDEN DE LA PLAZA 1/24/18

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospdi@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

Sevilla, a 30 de julio de 2018

Presidente/a,

Fdo.: José Miguel Toro Bonilla
Vocal primero/a,

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Pablo Javier Tuya González

Vocal segundo/a,

Fdo.: Anaiza Illarramendi

Vocal tercero/a,

Fdo.: Esperanza Marcos

Fdo.: Nieves Rodríguez Brisaboa

1. Historial académico (hasta 5 puntos)
 - Titulaciones y premios
 - Tesis Doctoral
2. Historial y experiencia docente (hasta 20 puntos)
 - Puestos docentes desempeñados
 - Asignaturas impartidas
 - Dirección de tesis doctorales
 - Dirección de trabajos fin de carrera, trabajos fin de master, DEA, etc...
 - Participación en tribunales de tesis doctoral
 - Material docente publicado
 - Evaluaciones positivas de la actividad docente
 - Proyectos de innovación docente
 - Participación en congresos orientados a la formación docente
 - Actividad profesional de interés para la docencia
 - Otros méritos
3. Historial y experiencia investigadora (hasta 30 puntos)
 - Contribuciones científicas
 - Coordinación de proyectos y redes de investigación
 - Participación en proyectos y redes de investigación
 - Organización de actividades de I+D
 - Participación en comités científicos
 - Gestión de programas, planes y acciones de I+D
 - Charlas invitadas
 - Premios y reconocimientos
 - Actividad profesional de interés para la investigación
 - Otros méritos
4. Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad (hasta 15 puntos)
 - Patentes y productos con registro de propiedad intelectual
 - Contratos de transferencia de conocimiento
 - Participación en empresas de base tecnológica
 - Organización y participación en actividades de divulgación en foros no académicos
 - Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de los resultados
5. Historial y experiencia en gestión universitaria (hasta 10 puntos)
 - Cargos unipersonales
 - Puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas
 - Otros méritos
6. Capacidad para la exposición y el debate (hasta 5 puntos)
7. Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza (hasta 5 puntos)
8. Adecuación de los proyectos docente e investigador (hasta 5 puntos)
9. Otros méritos (hasta 5 puntos)

